



Corregidora
A paso firme.



ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES
DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES
DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
PERIODO: 2024 - 2027

CONVOCATORIA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifica su similar de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) a través del cual se aprueba la convocatoria y las bases para llevar a cabo la elección de Autoridades Auxiliares (Delegaciones y Subdelegaciones) del Municipio de Corregidora, Qro., para el periodo 2024-2027.

La Comisión Especial será el ente rector del presente proceso, actuando en coadyuvancia con la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Qro., en los términos establecidos en dichas bases.

A las y los Ciudadanos y residentes del Municipio de Corregidora, Querétaro, interesados en participar en el proceso de ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES) DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL PERIODO 2024-2027 de conformidad con las siguientes:

BASES PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES) DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL PERIODO 2024-2027

1. Para el desahogo del proceso que regulan estas bases, se tendrán como Delegaciones y Subdelegaciones, las siguientes:

DELEGACIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL

LOS ÁNGELES

Que contempla las localidades y comunidades que son: Los Ángeles; Rancho Ganadería San José, Ampliación Los Ángeles, Barrio El Cerrito, Barrio Potrero de La Estancia, Praderas de Guadalupe, Las Cabañas, La Vida, La Estancia 1era Secc., Moralta, Fraccionamiento Praderas de Los Ángeles, Fraccionamiento Pueblo Colonial, La Escarda, Fraccionamientos: Club de Golf Balvanera (Residencial Balvanera Sección: Windsor Court, Agaves y Panorámica), Fraccionamiento Balvanera Sección Fairway, Condominio Cordillera Balvanera, Colinas de Los Ángeles, Pinos de Los Ángeles, La Estancia 1ª Sección.

BRAVO

Que contempla las localidades y comunidades que son: Bravo, Ejido Los Martínez, San Isidro, Palo Alto, Pedregal de San Isidro (Parcela 56 Ejido Lomas de San Isidro).

CHARCO BLANCO

Que contempla las localidades y comunidades que son: Charco Blanco, Lomas de Charco Blanco.

EMILIANO ZAPATA

Que contempla las colonias, fraccionamientos, barrios, conjuntos habitacionales, aledaños y que son: Desarrollo Hidalgo, Emiliano Zapata, San Miguelito, Quinta El Cerrito, Granja El Chacho, Santa Virginia, Jardines de La Corregidora, Colegio Balvanera, La Vega, Ejido El Puebla (La Curvita), Rancho Los Cobos, Rancho Jan, Estancia de Las Nogales, Rancho Los Sauces, La Cocco, Granja Santa María, Fracción López Pérez, Fraccionamientos: (Mediterráneo, Villas Corregidora, Los Nogales, Haciendas del Pueblito, Pirámides, Santuarios Residencial, Residenciales: (Santa Fe, Conjunto Orquídeas, Paseos del Bosque, San Fernando, Rancho Santa Fe, Vanegas, San Juanico, Ampliación Zapata, San Antonio de La Punta (Parcela), Limite Fracc. Santa Fe (Incluir Parcelas, Premium Outlet), Puerta de Piedra, Las Trojes.

JOAQUÍN HERRERA

Que contempla las localidades y comunidades que son: La Cueva, La Tinaja, Lomas de La Cueva, Ampliación La Cueva.

LA NEGRETA

Que contempla las colonias, fraccionamientos, barrios, conjuntos habitacionales, localidades y comunidades aledaños y que son: La Negreta: Luis Donald Colosio, Jardines de La Negreta, 21 de Marzo, Villas de Las Flores, Valle Arboladas, Valle de Aragón 1ª y 2ª Sección, Balcones del Pedregal, del Espíritu Santo, Villa Dorada, Valle de Los Pinos, 20 de Enero y 2ª y 3ª Sección, Prados de Balvanera, Rincón de Guadalupe, El Milagrito, Lomas de La Cruz, 1ª de Mayo, Los Reyes, Praderas de La Negreta, Fraccionamiento La Negreta, Fraccionamiento Misión San José, Ampliación La Negreta, Paseos de Las Torres, Misión Regina, Ampliación de Villa Dorada, Altos del Pueblito, Amanecer Balvanera, Lomas de Balvanera, Colinas de Balvanera, Arboladas del Sur, Colinas del Sur, Colonia Valle Dorado 2000, Niños Héroes, Ricardo Flores Magón, Fraccionamiento Misión San Juan, Colonia Doctores, Granja Don Antonio), Zona Industrial Balvanera, Rancho San José, Complejo Industrial Balvanera, Benito Juárez, Valle Santiago, Ampliación 20 de Enero 1ª y 2ª Sección, Huertas del Pueblito, Santa Cecilia, Ampliación Camelinas, Ampliación 21 de Marzo, Ampliación Jazmín y Valle Dorado 2000 1ra. Sección.

LOS OLIVERA

Que contempla las colonias, fraccionamientos, barrios, conjuntos habitacionales, localidades aledaños y que son: Los Olivera; Granja La Saca, Rinconada del Carmen, Condominio Tierras Niegros, Filósofos, Praderas del Bosque, Fraccionamientos: Los Pájaros, Pórticos del Callejón, Callejones, Las Fuentes, Residenciales Conjunto Habitacional Santa Anita, Callejón de La Saca, Callejón de Los Mendoza, Granja Santa María, Ejido a Los Olivera (Camino a Los Olivera), Maravillas, Vista Hermosa, Colonia Popular El Paraíso, Ecológica Valle de Oro, Fraccionamientos: Villa Los Rosales, Real de Shoentstatt, Lomas del Mirador, Bosques de Viena, Lomas del Sur, Residenciales: Andrea, Fraccionamientos: Prados del Progreso, Valle del Milagro, Los Cipreses, Colonia Diana Laura Ríos de Pino, Residencial Club Las Maravillas; Fraccionamiento: Colinas del Bosque 1ª Y 2ª Sección, Mirador de Los Nogales, La Mina, El Remanso.

SAN JOSÉ DE LOS OLIVERA

Que contempla las colonias, fraccionamientos, barrios, conjuntos habitacionales, aledaños y que son: Las Delicias, La Isla, Ejido del Retablo, El Pocito, San José de Los Olivera, Acueducto Candiles, Los Pinos, El Prado, El Pórtico, El Roble, Los Olivos, Valle de Los Olivos, El Batán, Cruz de Fuego, Magisterial, (Unidad Habitacional Magisterio), Fraccionamiento Santa Lucía, Fraccionamiento El Fortín, Fraccionamiento Misión de Santiago, Fraccionamiento Villas Campestre, Tejada, Villas Campestre, El Pocito, Hacienda Real Tejada.

SANTA BÁRBARA

Que contempla las colonias, fraccionamientos, barrios, conjuntos habitacionales, aledaños y que son: Santa Bárbara 1ª y 2ª Sección, Fraccionamiento Industrial El Pueblito, Rancho La Joya, El Molinito, Panorama, El Batán (Comunidad), Fraccionamiento Punta Esmeralda.

CANDILES

Que contemplan las colonias, fraccionamientos: Acueducto Candiles, Agua Rica, Alcatraz, Altamar, Amstel I, Amstel II, Amstel IV, Amstel V, Arena, Arceife, Bahía, Bernardo Quintana Arrijoja, Boulevares del Cimatarío, Botero, Boulevares del Cimatarío, Camino Real, Los Candiles, Claude Monet, Claudio Bravo, Claustros del Campestre, Claustros del Campestre III, Claustros del Campestre Cond. 2, Claustros del Campestre Cond. 1, Colinas del Sol M270-21, Colinas del Sol M270-22, Colinas del Sol M270-23, Colinas del Sol M270-24, Colinas del Sur, Cond. Residencial Los Tejadros, Condesa Cimatarío, Condominio 10, Condominio 10 Colinas del Sol, Condominio 11, Colinas del Sol, Condominio 12 Colinas del Sol, Condominio 13 Colinas del Sol, Condominio 15, Condominio 16, Condominio 17, Condominio 18, Condominio 19, Condominio 20, Condominio 27, Condominio 28, Condominio 29, Condominio 32, Condominio 33, Condominio 34, Condominio 34, Condominio 4 Colinas del Sol, Condominio 5 Colinas del Sol, Condominio 6 Colinas del Sol, Condominio 7, Condominio 7 Colinas Del Sol Condominio 8, Condominio 8 Colinas Del Sol, Condominio 9, Condominio 9 Colinas del Sol, Condominio Barra, Condominio I, Cordillera, Cristal Plaza, Cond. Cuesta, Cumbres, Cumbres 217-2, Cumbres 217-3, Cumbres 218-2, Cumbres del Campestre, Cond. Cumbres del Roble, David Alberto Siqueiros, Delta, Diamante, Diego Rivera, Dunas, Encanto-Ámsterdam, Encanto-Ámsterdam Cond. 3, Encanto-Ámsterdam Cond. 2, El Prado Residencial, El Risco, Escollera, Felipe Sevilla 218, Fiordo, Francisco Villa, Frida Khalo, Hacienda Real Tejada, José María Bertiz L-415, José María Truchuelo, José María Truchuelo (Irreg.), Lirio, Lomas del Campestre, Los Ciruelos Cond. Residencial, Los Robles, Cond., Malecón, Meseta, Misión Candiles, Misión de San Carlos I, Misión de San Carlos II, Misión de San Carlos III, Misión de San Carlos IV, Misión de Santa Sofía, Misión Mariana, Yucca, Garambullo, Monte Albán Et. 1, Monte Albán Et. 2, Pablo Picasso, Plaza Ámsterdam, Cond., Plaza Candiles Sur, Plaza Comercial Maxei, Cond., Plaza Lomas II, Cond., Plaza Real Candiles Norte, Plaza Terraza, Cond., Prados, Punta del Este, Conds. I, II, III, IV, V, Quintas Las Jacarandas I, Cond., Quintas Las Jacarandas II Cond., Reforma Agraria 4ta. Sección, Riviera, Roberto Matta, Salvador Dalí, San Agustín I, Sandro Boticelli, Tierra y Libertad, U.C. San Agustín II, Argu, Matsui, Boxta, U.C. Claustros del Camp. III, Condominio I, U.C. Vica Diamante, U.C. Escaky Diamante, U.C. Vica Diamante, U.C. Escaky Diamante-A, U.C. Vica Diamante, U.C. Escaky Diamante-B, U.C. Vica Diamante, U.C. Escaky Diamante-C, Valle Diamante, Valle Real Residencial, Venceremos, Villa Bugambalias, Villa Camelinas, Villa Ciruelos, Villa Fresnos, Villa Jacarandas, Villa Tulipanes, Villas Fontana, Villas Fontana A, Villas Fontana B, Villas Fontana C, Villas Fontana D, Vistas del Campestre.

SUBDELEGACIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ARROYO HONDO

Que contempla las localidades: Arroyo Hondo, Fraccionamiento Cañadas del Arroyo.

EL CALICHAR

Que contempla las localidades: El Calichar, Parcela "Don Juan", Asentamiento Humano en Parcela 154 Z-1 P1/1, Ejido Lourdes.

EL JARAL

Que contempla las localidades: El Jaral, El Mayito.

EL PROGRESO

Que contempla las Localidades: El Progreso, Valle del Milagro, Rancho La Flor, Fraccionamiento Real del Bosque, Residencial Los Agaves, Fraccionamiento El Condado, Fraccionamiento Real del Monte, Fraccionamiento Buena Ventura, Residencial El Manantial.

EL RANCHITO

Que contempla la localidad: El Ranchito.

EL ROMERAL

Que contempla localidades: El Romeral, San Ángel, El Romeral I, El Romeral II.

LA CANTERA

Que contempla la localidad: La Cantera.

LA POZA

Que contempla la localidad: La Poza.

LOURDES

Que contempla las localidades: Lourdes, Vistas del Sol, Praderas de Lourdes, Ampliación Lourdes, Bosques de Lourdes, Paisajes de Lourdes, Praderas de Lourdes Segunda Sección, Las Torres, Constitución, Bella Vista, Vistas del Sol Segunda Sección.

PITA

Que contempla las localidades: Pita, Lomas de Zaragoza, Murallas del Batán, Buenos Aires, Ampliación Lomas de Zaragoza.

PRESA DE BRAVO

Que contempla las localidades: Presa de Bravo, Lomas de La Presa, Juan Pablo II, Lomas de San Isidro, Asentamientos Humanos en las Parcelas 202-1 P1/1 Y Z 8-2 Z-1 P1/1 del Ejido Loma de San Isidro.

PUERTA DE SAN RAFAEL

Que contempla la localidad: Puerta de San Rafael.

SAN MIGUELITO

Que contempla la localidad: San Miguelito.

PURÍSIMA DE LA CUEVA

Que contempla la localidad: Purísima De La Cueva.

PURÍSIMA DE SAN RAFAEL

Que contempla las localidades: Purísima de San Rafael, Obrajuelito.

SAN FRANCISCO

Que contempla las localidades: San Francisco, Ex Hacienda San Francisco, Fraccionamiento Cañadas del Lago, Fraccionamiento Los Condes.

SAN RAFAEL

Que contempla las localidades: San Rafael, El Carmen (Parcela 2 Z-1 P1/1 Ejido San Rafael).

TAPONAS

Que contempla la localidad: Taponas.

2. El proceso de elección de las Autoridades Auxiliares se divide en las siguientes etapas:

- I. Preparatoria de la elección;
- II. Jornada Electoral; y
- III. Posterior a la Jornada Electoral.

3. El calendario para el desarrollo de las actividades contenidas en las etapas señaladas en el artículo que antecede, son las siguientes:

Actividad	Periodo de duración
Convocatoria	31 de octubre y hasta el 06 de noviembre de 2024
Inscripción y registro	Del 04 al 06 noviembre de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
Aplicación de Evaluación de Conocimientos	07 de noviembre de 2024 de 8:30 a 11:30 horas.
Validación de la Inscripción	08 al 12 de noviembre de 2024
Convocatoria (segunda etapa)	20 de noviembre de 2024 y hasta el 22 de noviembre de 2024
Inscripción y registro (segunda etapa)	Del 20 al 22 de noviembre de 2024, en horario 09:00 a 15:00 horas.
Validación de la Inscripción (segunda etapa)	25 de noviembre de 2024
Notificación de las resoluciones	26 de noviembre de 2024 de 09:00 a 12:00 horas
Plazo de cumplimiento para solventación de requerimientos	Del 27 al 29 de noviembre de 2024
Entrega de constancias de aprobación de registro	30 de noviembre de 2024 de 09:00 a 12:00 horas
Periodo de campaña	Del 01 al 12 de diciembre de 2024
Preparatoria de la elección	01 al 14 de diciembre de 2024
Jornada Electoral	15 de diciembre de 2024, en horario de 09:00 a 17:00 horas.
Recepción de paquete elector	16 de diciembre de 2024
Sesión pública de conteo de votos	16 de diciembre de 2024
Declaración de mayoría de votación	16 de diciembre de 2024
Publicación de resultados de elección	16 de diciembre de 2024
Periodo de impugnación	Del 17 al 21 de diciembre de 2024
Periodo de revisión y resolución de impugnaciones	Del 22 al 31 de diciembre de 2024
Entrega de constancia a ganadores de la elección	02 de enero de 2025

4. Son requisitos para ocupar el cargo de Autoridades Auxiliares (Delegados, Delegadas, Subdelegados y Subdelegadas):

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el padrón electoral;
- III. No ser militante en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos;
- IV. No ser Presidente Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos 5 (cinco) días naturales antes del día de la elección;
- V. No desempeñarse como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejero, Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VI. No ser ministro de algún culto;
- VII. No ser integrante del Ayuntamiento del Municipio;
- VIII. Tener residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a la fecha de la elección, en la demarcación territorial en que se pretenda contender para el cargo;
- IX. No contar con sentencia condenatoria ejecutoriada por delito alguno;
- X. No contar con sanciones administrativas y/o inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en la administración pública;
- XI. Ser persona de notoria buena conducta;
- XII. Acreditar los conocimientos y capacidad para desempeñar el cargo;
- XIII. Las y los participantes al cargo de Delegado o Delegada deberán contar con el apoyo de al menos cien ciudadanos (as) para poder solicitar el registro y, para el caso de Subdelegado o Subdelegadas, se requerirá por lo menos treinta ciudadanos (as); en ambos casos, éstos deberán tener domicilio dentro de la Delegación o Subdelegación correspondiente.
- En ningún caso un mismo ciudadano o ciudadana podrá apoyar a más de un participante;
- XIV. Contar con escolaridad mínima de Secundaria;
- XV. Las y los participantes al cargo de Autoridades Auxiliares solo podrán competir a la ocupación del cargo correspondiente a la demarcación territorial en la que residen efectivamente; y
- XVI. Todas aquellas que señalen las leyes.

5. Al momento de presentar la solicitud, las y los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo;
- b) Original y Copia de credencial para votar con fotografía, con domicilio en la demarcación territorial en que se prenda contender para el cargo, vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral para su cotejo;
- c) Curriculum Vitae debidamente firmado;
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, que acredite la residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a la fecha de la elección, en la demarcación territorial en que se pretenda contender para el cargo;
- e) Carta de no antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de inscripción y registro del participante;
- f) Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- g) Carta bajo protesta de decir verdad (Formato 1), de que no es militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos;
- h) Carta bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de que no es ministro de algún culto;
- i) Carta bajo protesta de decir verdad de ser una persona de notoria buena conducta (Formato 3);
- j) Listado en el que las y los ciudadanos escriban su nombre y firma de voto y letra, apoyando la postulación de las y los participantes (Formato 4); anexando copia simple, legible, de las credenciales para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral, vigentes, de las y los ciudadanos que ejercer el cargo; y
- k) Solicitud de registro (Formato 5) que deberá presentarse por escrito y debidamente firmado por las y los participantes que exprese lo siguiente:
 - Nombre completo y apellidos;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia en dicho domicilio;
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción del Municipio de Corregidora;
 - Cargo para el que solicita el registro; y
 - Manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos del Delegado, Delegada, Subdelegado o Subdelegada del Municipio de Corregidora;
 - Dos fotografías tamaño credencial;
 - Presentar Carta Motivada donde exponga el por qué desea acceder al cargo de Autoridad Auxiliar que corresponda;
 - Plan de Trabajo que desarrollará durante el desempeño de su encargo.
- l) Constancia de Estudios con validez oficial con que acredite contar con escolaridad mínima de secundaria.
- m) Fotografías de la fachada del bien inmueble (casa habitación) ubicado en el domicilio asentado en la Constancia de Residencia emitida por la Autoridad competente;

6. Los formatos 1, 2, 3, 4 y 5 deberán ser solicitados en las oficinas de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, ubicada en el Centro de Atención Municipal, Edificio 2, Planta Alta, sito en Ex Hacienda El Cerrito No. 100, El Pueblito, Corregidora Querétaro; de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 16:30 horas.

7. Las y los participantes deberán acudir de forma personal ante la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, a efectuar la inscripción y registro correspondiente.

8. La comisión una vez recibido el expediente único analizará y verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación establecida en las Bases del presente proceso electoral, así como los demás establecidos en los dispositivos jurídicos aplicables, en el periodo señalado en el calendario plasmado en el numeral 3. En caso de que él o la participante cumpla con los requisitos y documentación señalada, la Comisión emitirá la Constancia de Aprobación de Registro, para el caso de que de la revisión efectuada al expediente único respectivo, se desprenda la falta o ilegitimidad de algún y/o alguno de los requisitos y/o documentos señalados, la Comisión tendrá por escrito y por una sola ocasión, a él o la participante respectivo, para que subsane la omisión o deficiencia dentro del término de 3 (tres) días naturales contados a partir de que haya surtido efectos la notificación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo que antecede, sin que él o la participante haya subsanado lo requerido, se tendrá por no presentado su inscripción y registro respectivo.

La Comisión declarará improcedente la inscripción y registro de las y los participantes, por la falta de acreditación de cualquiera de los requisitos o la falta de entrega de cualquiera de los documentos enunciados, en el tiempo y forma señalada en bases del presente proceso electoral, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

9. La presentación de solicitudes para la inscripción y registro (segunda etapa) de las y los participantes tendrá verificativo en el periodo comprendido del 20 (veinte) al 22 (veintidós) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la oficina de la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, ubicada en el Centro de Atención Municipal, Edificio 2, Planta Alta, sito en Ex Hacienda El Cerrito No. 100, El Pueblito, Corregidora Querétaro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

10. La Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, entregará a las y los participantes al momento de presentar su inscripción y registro un acuse de recibido de la documentación, sin que el mismo les otorgue la calidad de candidatos o candidatas.

11. La Comisión Especial resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas, en fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en los términos señalados en las bases de las que deriva el presente proceso.

12. Las y los participantes deberán acudir personalmente a la Sala de Cabildo ubicada en el Centro de Atención Municipal, a un lado del Patio de los Aguacates, sito en Ex Hacienda El Cerrito No. 100, El Pueblito, Corregidora Querétaro, los días 26 (veintiséis) y 30 (treinta) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro), en un horario de 09:00 a 12:00 horas, para conocer por escrito la determinación que dicte la Comisión Especial con motivo de su proceso de inscripción y registro.

En caso de que él o la participante no se presente el día, hora y lugar señalados se entenderá que el mismo renuncia a su participación en el proceso de elección para autoridades auxiliares, y la Comisión levantará el acta de ausencia que el mismo renuncia.

13. La notificación y entrega de la Constancia de Aprobación de Registro, será requisito de procedibilidad para que las y los candidatos puedan iniciar sus actos de campaña dentro de la demarcación territorial que comprende la Delegación o Subdelegación por la que contendrán, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido del 01 (primero) al 12 (doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), bajo ninguna circunstancia se permitirá mayor plazo del establecido.

14. Las campañas no deberán guardar relación con partidos políticos o asociaciones religiosas, y demás consideraciones establecidas en las bases que rigen el presente proceso.

La propaganda electoral y los artículos promocionales deberán de sujetarse a las características especificadas en las bases que rigen el presente proceso.

15. El cargo de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Corregidora, Qro., para el periodo 2024-2027, es de naturaleza honorífica.

Los participantes, candidatos (a) y quienes resulten electos en el proceso de elección no conocen que el cargo es honorífico y no implica una relación laboral con el Municipio. Por lo tanto, al finalizar su gestión administrativa, no tendrán derecho a liquidaciones ni contraprestaciones laborales. En consecuencia, el Municipio de Corregidora, Querétaro, no asumirá responsabilidad alguna ni de cualquier otra índole respecto a los delegados (a) y subdelegados (a) electos (a).

16. Las y los candidatos a ocupar los cargos de Autoridades Auxiliares podrán nombrar a una persona que la o lo represente ante la mesa receptora de casilla respectiva, teniendo como plazo para nombrarlo ante la Comisión el comprendido a partir de la fecha de entrega de la constancia de aprobación de registro y hasta el 12 (doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), acreditado mediante documento expedido por el Presidente de la Comisión Especial, mismo que deberán de presentar ante dicha mesa para los efectos señalados con antelación.

17. No podrán fungir como representantes en la mesa o mesas receptoras de casilla, quienes tengan el carácter de servidores públicos de la Federación, del Estado o de algún Municipio de Querétaro.

18. Las personas de la mesa receptora de casilla no podrán tener parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado de forma ascendente o descendente con algún candidato o candidata, o tener relación de negocio o amistad.

19. La jornada electoral se encuentra comprendida desde la instalación y apertura de las casillas, y hasta el computo y cómputo de los votos.

La apertura de las casillas para la emisión del voto respectivo, tendrá lugar el 15 (quince) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en un horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas, la ubicación de las casillas se encuentra anexa a la presente convocatoria, así como disponible para consulta en la página oficial de internet del Municipio (<https://corregidora.gob.mx/portal/>).

20. Las mesas receptoras de casilla son los órganos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y computo, integrándose por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, en los términos previstos en las bases que rigen el presente proceso.

21. Sólo podrán votar las y los ciudadanos que cuenten con credencial de elector vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y su sufragio será únicamente recibido en la casilla conforme a la delimitación territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones de conformidad con la presente Convocatoria.

22. Una vez obtenida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por cada Delegación y Subdelegación según corresponda, fijándolos en los estrados de la Secretarías de Gestión Delegacional y del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro.

23. La Comisión efectuará el conteo de votos definitivo al día siguiente hábil de realizada la jornada electoral, verificando los votos y realizando la declaratoria de validez de la elección para cada Delegación y Subdelegación, fijando los resultados de la votación definitiva en los estrados de la Secretarías de Gestión Delegacional y del Ayuntamiento, dicha sesión será pública.

24. Se declarará electo al candidato o candidata que obtenga mayoría simple de votos.

25. La Comisión emitirá una constancia de ganador al Delegado, Delegada, Subdelegado y Subdelegada que hayan obtenido la mayoría simple de los votos y una vez habiendo transcurrido los plazos para impugnar especificados en las bases que rigen el presente proceso electoral.

Asimismo, se le informará al ganador o ganadora el día que habrá de presentarse para realizar la toma de protesta ante el H. Ayuntamiento, haciendo del conocimiento a este último y al titular de la Presidencia Municipal los nombres de los ganadores y/o ganadoras.

26. La o el participante y/o candidato (a) que tenga inconformidad sobre alguna o algunas de las fases que comprende la etapa preparatoria de la elección, tendrá un término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación del acto o resolución que estima transgrede su esfera jurídica, para que presente el escrito de inconformidad respectivo ante la Comisión.

El candidato o candidata que tenga inconformidad sobre las etapas de Jornada Electoral o Posterior a la Jornada Electoral tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del acto o resolución que estima transgrede su esfera jurídica, para presentar su inconformidad ante la Comisión.

27. Los y las aspirantes a contender por la ocupación de los cargos de Autoridades Auxiliares (Delegaciones y Subdelegaciones) del Municipio de Corregidora, Qro., para el periodo 2024-2027, deberán observar lo establecido en las bases que rigen dicho proceso y que se aprobaron mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 31 (treinta y uno) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro), así como en términos de su Acuerdo modificatorio de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), precisado con antelación.

28. AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se deberá de hacer del conocimiento al ciudadano participante del programa y residente del Municipio el aviso de privacidad, por los medios que se consideren idóneos, siendo el siguiente aviso:

La Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio de Corregidora, Querétaro, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, en acciones relacionadas con la actividad de esta Dependencia, sus datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento de la normatividad aplicable en la elaboración de trámites y servicios.
- Verificación y confirmación de identidad, así como la autenticidad de la información proporcionada para contar con un registro que permita identificar con precisión quién solicita el trámite o servicio.
- Acreditación de los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios.
- Realización de los movimientos con motivo de trámite o servicio que solicite desde su ingreso hasta su baja.
- Facilitación de los movimientos con respecto al registro con respecto al trámite o servicio que realiza.
- Brindar una mejor atención en el servicio público.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarios para la realización de los trámites o servicios.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.
- En caso de ser necesario ser proporcionados en términos